



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 42836/2009 Córdoba

República Argentina

1/1

Córdoba, 4 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de la Sra. Gladys Leonor MIRAS, D.N.I. N° 12.670.676, quien desarrolla tareas en el ámbito del Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba -Manzana Jesuítica-; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 20/vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 44093,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Sra. Gladys Leonor MIRAS, D.N.I. N° 12.670.676, obrante a fojas 8/10 que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 20/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario General, Mgter Jhon Boretto, a suscribirlo en representación de la Universidad.
El presente contrato será atendido con Recursos Propios de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Miras deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y resérvese en la Dirección General de Despacho hasta la suscripción del contrato en cuestión. Asimismo, una vez perfeccionado el instrumento pertinente, el Departamento de Personal deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b), Cumplido, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.

mae.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

34



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Museo Histórico de la Universidad



**Contrato No docente – Personal Transitorio
(con relación empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Mgter Jhon Boretto, en carácter de Secretario General, según autorización y delegación conferida por Res Rec, en adelante la "UNIVERSIDAD ", por una parte y, por la otra, la Sra. Gladys Leonor Miras, D.N.I: 12.670.676 , en adelante la "CONTRATADA", domiciliado en /
io de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato qu se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata al Sra. Gladys Leonor Miras, quien acepta, para que preste servicios en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: La CONTRATADA deberá cobrar las entradas al Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba y Manzana Jesuítica, y realizará las siguientes tareas:

- recepción de los visitantes.
- organización de los grupos.
- control de la caja diaria de venta de entradas y artículos de la Tienda del Museo y cobro de Cursos, y realización de planillas diarias y semanales de rendición según las normativas vigentes.
- acompañamiento de los turistas hasta el lugar de la visita.
- agenda de visitas programadas.
- registro diario de visitantes (estadísticas).
- Organización de tareas de los pasantes no rentados que se desempeñan en el Museo.
- Realización de tareas administrativos y contables relativas al área de Recepción.
- colaboración con la organización del dictado de Cursos en el turno tarde.,

La CONTRATADA deberá cumplir con su tarea los días martes a domingos, totalizando 35 hs. semanales, incluyendo los lunes feriados y los feriados y asuetos de esos días.

El presente contrato tendrá vigencia, desde el día **15 de febrero al 24 de abril de 2010** y caducará de pleno derecho con la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho de indemnización alguna.

Obispo Trejo N° 242 – planta baja – 5000 Córdoba, (R.A.) – Tel.: 54-351-4332075
correo electrónico: direccion@museohist.unc.edu.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Museo Histórico de la Universidad

TERCERA: La CONTRATADA percibirá como remuneración la establecida para una **categoría 7** del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el **Decreto del P.E.N. N° 366/06** y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las revisiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que se ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia la CONTRATADA se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

SEXTA: La CONTRATADA, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial" a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida la CONTRATADA se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.

En el supuesto que la CONTRATADA, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarse a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

La CONTRATADA declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita,

Obispo Trejo N° 242 – planta baja – 5000 Córdoba, (R.A.) – Tel.: 54-351-4332075
correo electrónico: direccion@museohist.unc.edu.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Museo Histórico de la Universidad

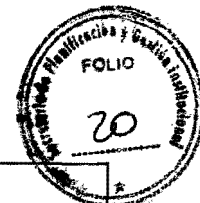
impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadora, contratos, configuraciones y diseño de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial

SEPTIMA: La CONTRATADA declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza en la fecha prevista en la *Cláusula SEGUNDA* y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: La CONTRATADA pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) la Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2ºP, de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) la Contratada en [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a quince días de mes de febrero de 2010.-



UNC	Fecha: 30/11/2009	Expediente: CUDAP: EXP-UNC: 42836/2009	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	----------------------	--	---

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Sra. Gladys Leonor MIRAS, quien se desempeñará en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba - Manzana Jesuítica.

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglon Adjudicados	Importe Total
Sra. Gladys Leonor MIRAS D.N.I. N°: 12.670.676 Período del Contrato: 15/02/2010 hasta el 24/04/2010 (Contrato obrante de fs. 8/10) Retribución Mensual:\$2.621,02 * <i>* La contratada percibirá la retribución equivalente fijada para el personal de planta permanente de la categoría 7 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06.</i>		\$ 7.980,71
Remuneración por 2 meses y 8 días	\$ 5.940,98	
SAC	\$ 495,08	
Subtotal	\$ 6.436,06	
Contribución Patronal	\$ 1.544,65	
TOTAL	\$ 7.980,71	
TOTAL		\$ 7.980,71

Notas:

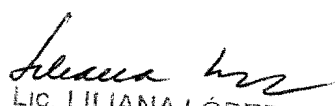
- 1) La erogación que demanda el contrato a firmar será atendido con RECURSOS PROPIOS de Secretaría General, según nota obrante a fs. 17.
- 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.
- 3) Se deberá adjuntar el informe sobre la factibilidad presupuestaria de la contratación en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza N° 15/2008 del HCS.

IMPUTACION: SECRETARIA GENERAL

FUENTE: 12	Progr. 01	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009
Dep. 21	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		-----

OBSERVACIONES:

carla

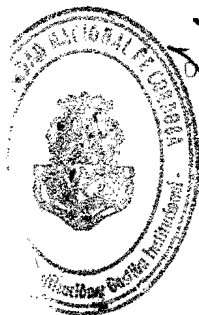
FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
		 LIC. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	


SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 2 de XII de 2009

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.




 SERGIO F. CEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

04 DIC 2009

SALIO PATENCIA ANDREA LUCIANI
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIBIDO EN DE
04 DIC 2009
DE DOS MIL A LAS